

designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservaran cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

#### BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

Heredad sita en la localidad de BAÑOS DE RIOJA, al sitio de Redal de 4 hectáreas y 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sto. Domingo de la Calzada, al tomo 1007, folio 72, finca núm. 1332. TIPO DE VALORACION: 800.000 Ptas.

Mitad proindivisa del pajar sito en BAÑOS DE RIOJA, en Crtra. de GAÑOS de 64 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sto. Domingo de la Calzada, al tomo 808, folio 77 vuelta, finca núm. 365. TIPO DE VALORACION: 75.000 Ptas.

Heredad sita en Baños de Rioja, al sitio de chopera o Prado, de 5 áreas y 22 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sto. Domingo de la Calzada, al tomo 91, folio 166, finca núm. 1054. TIPO DE VALORACION: 200.000 Ptas.

Y, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a tres de Junio de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

#### Notificación de sentencia

III.E.1263

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición núm. 83/93, a instancia de José María Ortiz Gómez, contra Manuela Barba Tomas y los Ignorados herederos de D. Carmelo Romeo Fortea, en el que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

SENTENCIA.— En Logroño a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño, ha visto y examinado los precedentes autos de Juicio de Cognición núm. 83/93, seguidos a instancia de José María Ortiz Gómez, representado por la Procuradora Sra. Zuazo, y asistido de la Letrada Sra. Ortiz, contra Manuela Barba Tomas, representada por el Procurador Sr. García Aparicio, y asistida del Letrado Sr. Purón, y contra los ignorados herederos de Carmelo Romeo Fortea, en rebeldía procesal, sobre acción resolutoria de contrato de arrendamiento urbano de vivienda por causa de fallecimiento; y,

FALLO.— Que estimando la demanda de desahucio formulada por la Procurador Sra. Zuazo, en nombre y representación de D. José María Ortiz Gómez, contra D<sup>a</sup> Manuela Barba Tomas y los ignorados herederos de D. Carmelo Romeo Fortea, debo declarar y declaro resultado el contrato de arrendamiento de fecha 24 de junio de 1.967 que vinculaba a las partes y en consecuencia la resolución del subarriendo, condenando a los demandado a estar y pasar por esta declaración y al desalojo de la vivienda dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no la dejan libre, vacua y expedita en dicho término y con expresa imposición de costas.— Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Está firmada y rubricada<sup>1</sup>.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, y sirva de notificación en forma a los IGNORADOS HEREDEROS DE D. CARMELO ROMEO FORTEA, expido y firmo el presente en Logroño a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

#### Edicto

III.E.1268

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCÍA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento de Venta en Pública Subasta 248/93, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., representado por el procuradora Sra. Fernández Beltrán, contra D<sup>a</sup> Manuela Quintero Medina, sobre reclamación de 2.952.210, pesetas de principal, más otra sin determinar de gastos, intereses y costas, en los que se ha acordado requerir por edictos, dada su situación de paradero desconocido a D<sup>a</sup> Manuela quintero Medina, a fin de que en el término de DOS DIAS haga efectivo el pago a Banco Hipotecario de España de la suma antes referida de 2.952.210,- pesetas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento a la demandada D<sup>a</sup> MANUELA QUINTERO MEDINA, expido el presente en Logroño a dos de junio, de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

#### Requisitoria

III.E.1285

D<sup>a</sup> CARMEN LOPEZ DE SILANES, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO que en Procedimiento abreviado 121/92 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se decreta la prisión provisional del acusado MANUEL CONDE CAMPON interesando su busca y captura al Ilmo. Sr. Director de Seguridad del Estado y Guardia Civil, llámesele por requisitorias que se publicarán en el Boletín Oficial de Estado y de la Provincia de LA RIOJA y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número CINCO de los de Logroño, de todo lo cual, doy fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño, a 2 de junio de 1993. Doy fe.

#### Requisitoria

III.E.1286

D<sup>a</sup> CARMEN LOPEZ DE SILANES, Secretaria del Juzgado de la Instancia e Instrucción número cinco de los de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO que las diligencias previas n<sup>o</sup> 744-92 se ha dictado Auto de fecha tres de junio, cuya PARTE DISPOSITIVA, copiado literalmente dice como sigue:

S.S.<sup>a</sup>, ante mí, la Secretaria, Dijo:

Se decreta la detención de JOSE MARIA LLORCA PEREZ, y cuyo último domicilio lo tuvo en la C/ Gran Vía 24, 6 B de esta Ciudad, en ignorado paradero, a fin de que preste declaración y designe un domicilio o persona que, en su nombre, reciba citaciones y notificaciones relativas a esta causa, interesando su busca y captura al ILMO-SR. Director de Seguridad del Estado y Guardia Civil, llámesele por requisitorias que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia de la Rioja y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

Fórmese con esta particular pieza separada y notifíquese al Ministerio Fiscal.

Contra esta resolución Podrá interponerse recurso de reforma dentro del plazo de tres días siguientes a la última notificación.

Así lo manda y firma la Magistrado-Juez D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ARAUJO GARCIA del Juzgado de Instrucción número cinco de Logroño. Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño a 3 de junio de mil novecientos noventa y tres. Doy fe.— La Secretaria.

#### Cédula de citación

III.E.1287

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. MAGISTRADO-JUEZ de la Instancia e Instrucción en autos de Diligencias Previas número 390/93, sobre lesiones en agresión, se cita a M<sup>a</sup> ASUNCION PINTO PACHECO con domicilio desconocido, para que en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración.

En Logroño a 3 de junio de 1993.— La Secretaria.

#### Edicto de subasta

III.E.1288

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo 260/91 seguidos a instancia de D. Jose Javier Villar Ibáñez, contra Riojbuildins S.A. se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, en su caso por segunda el día SIETE DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO y por tercera el día DIEZ DE NOVIEMBRE siempre a las DIEZ horas, los bienes de la parte actora que se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.